



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02626/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de suscribir un “**Convenio Marco de Colaboración con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama**”, de fecha 25 de mayo de 2026, que tiene por finalidad apoyar en esterilización de materiales e instrumental de los establecimientos de Salud; Lo dispuesto en el decreto 4112, de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por Orden del Alcalde”, los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 2943/2025 de 03 de Octubre del 2025; que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el sólo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; la Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, dada la infraestructura actual de las dependencias del Cesfam San Pedro de Atacama, este establecimiento no cuenta con áreas de esterilización, conforme normativas sanitarias de la Seremi de Salud.

Que, existe la necesidad de mantener material e instrumental esterilizado a diario que permita garantizar las atenciones médicas en los Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna.

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Salud Municipal, para ejecutar el Convenio “Convenio Marco de Colaboración con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama”.

Que, la Municipalidad, a través del Departamento de Salud debe dar cumplimiento con los componentes, indicadores y metas establecidas por el Ministerio de Salud en lo que le compete a la Atención Primaria, siendo una condición de los establecimientos de mantener según normativas sanitarias Box de Esterilización.

DECRETO:

1.-Apruébese el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- La Municipalidad se obliga a pagar por cada carga de material y/o instrumental esterilizado en COMDES de Calama, un valor de 2 Unidades de Fomento (UF) equivalente a 1,5 contenedor, conforme hoja de ruta que debe adjuntar toda vez que se entregue dicho material (Anexo N° 1).

3.- Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria que se indica:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215- 22-12-999-018	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$30.000.000.-
TOTAL		\$30.000.000.-

4.- La Municipalidad se obliga a ejecutar el Convenio, dentro del período descrito en la cláusula séptima del mismo, referidos a la vigencia desde el 1 de junio de 2026 y con una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes.

5.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

6.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

7.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio de Colaboración COMDES Calama	Digital	Ver		
Anexo 1	Digital	Ver		
CDP 0411-2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/VMR

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO administrativo departamento de salud
NICOLAS BERTOLOTTI SOSA asesor técnico departamento de salud
LEONARDO TAPIA BARRA encargado adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23166743&hash=b66b1>